



ORDENANZA N° 3031 /86

**VISTO:**

El expediente N° 4836-P-85 y agregado 3974-P-86, caratulado "PONZALIDA GLORIA DEL C. Y OTRA solicita escrituración Lote 15 Manzana 11 Barrio Parque Santa Genoveva", y -

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 2591/85, se autorizó al Dg / parlamento Ejecutivo a otorgar escritura pública traslativa de / dominio a favor de GLORIA DEL CARMEN PONZALIDA y a OLGA SUSANA ZURBRICK o ZURBRICK del Lote 15' de la Manzana 11 del Barrio Paq que Santa Genoveva nomenclatura catastral 09-20-93-3987.-

Que por dicha norma legal, se autorizó un plazo / de 90 días para la escrituración del mencionado inmueble.-

Que habiendo vencido dicho plazo, sin haber sido / posible llevar a cabo la escrituración, por razones ajenas a la voluntad de los peticionantes.-

Que por ello se hace necesario prorrogar el plazo / dado en la Ordenanza N° 2591, conforme lo solicitan a fojas 17 / del expediente 3974-P-86.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite / su Despacho N° 199/86, que dice: " VISTO el expediente de marca esta Comisión considera válida la solicitud de prórroga del ar / tículo 2º, donde se le daban 90 días para la firma de la escri / tura, por hechos ajenos a su dominio ese plazo venció, y ahora / se debería renovar para que definitivamente el solicitante pug / da escriturar a su favor. Por tal motivo se deberá sancionar / una ordenanza que contemple 90 días más de plazo, para posibili / tar la gestión pertinente", que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 26/86, celebrada por el Cuerpo el día / 29/08/86.-

//////2-

  
**IRMA NOEM SIG**  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

